



Cap I/RM

HACIENDA (2023); INTERVENCION;... EMPLEADO/A PUBLICO (2023); FU..
COMUNICACIÓN
06/10/2023 12:32:22
Nº ENTRADA: 135.118 y 137.163/2023.
DESTINO: ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO.
Nº DOCUMENTO RC: 223121548.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibidas las peticiones de informe indicadas relativas a la propuesta de Acuerdo Plenario que contiene **modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Corporación**, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

1.- Objeto y naturaleza del informe.

Que este informe se incluye dentro de las actuaciones de control permanente, modalidad de control interno que tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (Arts. 3 y 29 del RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Y además el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.

En relación a la presente actuación, debe indicarse que, según dispone el artículo 126 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente por parte del órgano interventor, debe entenderse que igualmente debe ser preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que el presente informe se justifica por lo dispuesto en el artículo 32, 1.d) del RCI.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





En este sentido, el informe de control permanente deberá tener en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LES, y en el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación a la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que se garantice su sostenibilidad financiera.

2.- Legislación aplicable.

Que la regulación más resaltable aplicable al expediente se compone de las siguientes normas:

- * Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.
- * Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- * Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- * Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- * Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- * Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).
- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- * Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- * Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- * Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023).
- * Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==			



3.- Descripción del expediente.

Se proponen las siguientes:

3.1 CREACIONES

ÁREA DE PRESIDENCIA

-Creación de un puesto de Jefe/a de Grupo, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaría General, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 11.825,40, Específico de Responsabilidad: 3.270,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.259,20 y Paga Extra Complementaria: 2.351,70. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo.

Partida	Importe Gasto
G:00-25 -92000-12100	460,93
G:00-25 -92000-12101	1.736,32
G:00-25 -92000-12009	77,66

ÁREA DE HACIENDA

-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.031,04, Específico de Responsabilidad: 4.571,64, Específico de Disponibilidad: 2.914,68, Específico de Dificultad Técnica: 3.908,64, Paga Extra Complementaria: 3.486,52. Forma de provisión del puesto: Concurso; Categoría de acceso: Economista.

Partida	Importe Gasto
G:21-00 -93100-12101	2.592,10
G:21-00 -93100-12100	723,20
G:21-00 -93100-12009	121,85

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.031,04, Específico de Responsabilidad: 4.571,64, Específico de Disponibilidad: 2.914,68, Específico de Dificultad Técnica: 3.908,64, Paga Extra Complementaria: 3.486,52. Categoría de acceso: Técnico Informático/Economista; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:41-01 -92000-12101	2.592,10
G:41-01 -92000-12100	723,20
G:41-01 -92000-12009	121,85

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Creación de una plaza y un puesto de Arquitecto/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.031,04, Específico de Responsabilidad: 1.074,24, Específico de Dificultad Técnica: 3.516,84, Paga Extra Complementaria: 3.126,08. Forma de acceso de la plaza: Concurso- Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:31-05 -24106-12009	107,47
G:31-05 -24106-12100	637,92
G:31-05 -24106-12000	1.429,36
G:31-05 -24106-12101	1.991,76

-Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.936,04, Específico de Responsabilidad: 482,04, Específico de Dificultad Técnica: 3.427,20, Paga Extra Complementaria: 2.731,80. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==			



Partida	Importe Gasto
G:31-05 -24106-12009	82,07
G:31-05 -24106-12001	1.257,11
G:31-05 -24106-12100	487,14
G:31-05 -24106-12101	1.809,56

-Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicios Generales, Administración General de Infraestructura, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico de Disponibilidad: 3.324,48, Específico de Responsabilidad: 3.270,24, Específico Dificultad Técnica: 3.469,32, Paga Extra Complementaria: 2.692,20. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

Partida	Importe Gasto
G:31-00 -45000-12009	100,28
G:31-00 -45000-12101	2.110,43
G:31-00 -45000-12100	595,23

-Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicios de Infraestructura Municipal, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico de Responsabilidad: 3.270,24, Específico Dificultad Técnica: 3.450,72, Paga Extra Complementaria: 2.476,10. Forma de provisión del puesto: Concurso. Categoría de acceso: Administrativo/a.

Partida	Importe Gasto
G:31-01-45004-12009	82,07
G:31-01-45004-12100	487,14
G:31-01-45004-12101	1.812,15

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Creación de dos plazas y dos puestos de Encargado/a de Obras, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente, Saneamiento, Abastecimiento y Distribución, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico de Disponibilidad: 3.324,48, Específico de Dificultad Técnica: 3.354,12, Paga Extra Complementaria: 2.498,24. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





Partida	Importe Gasto
G:32-01 -16100-12009	128,82
G:32-01 -16100-12100	764,58
G:32-01 -16100-12101	3.620,95
G:32-01 -16100-12003	1.925,98

- Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente, Saneamiento, Abastecimiento y Distribución, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.936,04, Específico de Responsabilidad: 482,04, Específico de Dificultad Técnica: 3.427,20, Paga Extra Complementaria: 2.731,80. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:32-01 -16100-12101	1.809,56
G:32-01 -16100-12001	1.257,11
G:32-01 -16100-12100	487,14
G:32-01 -16100-12009	82,07

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANIA

-Creación de una plaza y un puesto de Técnico de Cultura, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Cultura, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.031,04, Específico de Responsabilidad: 1.074,24, Específico de Disponibilidad: 3.324,48, Específico de Dificultad Técnica: 3.516,84, Paga Extra Complementaria: 3.429,46 (y no 3.126,08 como aparece en la propuesta). Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de provisión del puesto: Concurso.

Partida	Importe Gasto
G:12-02 -33400-12100	637,92
G:12-02 -33400-12000	1.429,36
G:12-02 -33400-12101	2.295,86
G:12-02 -33400-12009	107,47

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

-Creación de un puesto de de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/personal laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico Dificultad Técnica: 3.450,72, Específico de Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.629,20, Paga Extra Complementaria: 2.476,10. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación

Partida	Importe Gasto
G:11-00 -23100-12009	77,66
G:11-00 -23100-12100	460,93
G:11-00 -23100-12101	1.944,35

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 132,00/452,04 (Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a), Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.881,64. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

Partida	Importe Gasto
G:11-00 -23100-13002	522,04

3.2.-MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Modificación del puesto 0352-2 de Cocinero/a, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, asignándole Complemento de Rotación.

Partida	Importe Gasto
G:12-06 -32603-13002	27,19

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





-Cambio de denominación de la plaza 377 y el puesto 0583-4 de Educador, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Juventud, pasando a denominarse Técnico Medio, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

-Transformación de las plazas 3609 y 3643 y de los puestos 1730-1 y 1730-2 de Costurero/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad, Residencia San Ramón, en dos plazas y puestos de Personal de Actividades Domésticas, con las mismas características y adscripción, asignándole Específico de Multifunción: 2.390,76 y Rotación.

Partida	Importe Gasto
G:11-21 23135-12101	227,41

-Cambio de denominación de la plaza 245 y del puesto 0421-1 de Pedagogo/a, pasando a denominarse Psicólogo/a, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

-Transformación del puesto 0387-2 de Médico/a Generalista, de la RPT de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Drogodependencia y Adicciones, en puesto de ATS/Enfermero/a, de la RPT de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al mismo Área y Servicio, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 14.936,04, Específico Dificultad Técnica: 3.427,20, Específico Responsabilidad: 482,04, Exposición al Riesgo: 527,16 (y no 482,04 como aparece en la propuesta), Paga Extra Complementaria: 2.731,80. Forma de provisión: Concurso.

ÁREA DE HACIENDA

-Transformación del puesto 1614-8 de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales, en puesto de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario/laboral:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico Dificultad Técnica: 3.450,72, Específico de Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.629,20, Paga Extra Complementaria: 2.476,10. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Hacienda, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 132,00/452,04 (Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a), Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.881,64. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Transformación del puesto 1695-1 de Secretaria/o de Dirección, de la RPT de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18 en puesto de personal Secretaria/o de Dirección de personal funcionario/laboral, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales:

-Personal funcionario: Grupo C, Subgrupo C1/C2, NCD 18, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.413,64, Específico Dificultad Técnica: 3.450,72, Específico de Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 2.629,20, Paga Extra Complementaria: 2.476,10. Categorías de acceso: Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

-Personal Laboral: Grupo 2/Grupo 3, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica: 132,00/452,04 (Administrativo/a/Auxiliar Administrativo/a), Responsabilidad: 2.219,64, Complejidad Técnica (Secretaría): 3.881,64. Categorías de acceso: Administrativo/a/ Auxiliar Administrativo/a. Forma de provisión: Libre Designación.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-Modificación del puesto 0260-2 de Oficial 1ª Electricista, adscrito al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, pasando a percibir Guardias Localizadas: 2.531,16 y Rotación, manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

Partida	Importe Gasto
G:42-01 -93300-12101	235,03

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





3.3.-REGULARIZACIÓN DE RPT

-Incluir en todos los puestos con categoría de acceso Educador/a Social, la categoría de Educador/a.

3.4.-AMORTIZACIONES

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Amortización de plaza 3568 y un puesto 1367-29 de Administrativo/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- Amortización del puesto 0554-1 de Monitor de la RPT de personal laboral, adscrito a los CCSS de Miraflores, de la Residencia de Gravemente Afectados del Área de Cohesión Social e Igualdad, perteneciente al Grupo 2.

-Amortización Plaza 209 y puesto 0943-2 de Graduado Social, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales.

ÁREA DE HACIENDA

-Amortización de puesto 0182-1 de Adjunto/a a Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Servicio de Tesorería.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- Amortización del puesto 0957-1 de Médico/a de Empresa de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral.

- Amortización de la plaza 1733 de Graduado Social de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Empleado Público, Servicio de Personal.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIALES

- Amortización del puesto 0648-2 de Técnico/a Medioambiental de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Servicio Públicos Supramunicipales, Servicio de Protección Básico de Medioambiente.

- Amortización de plaza 259 y puesto 0471-6 de Auxiliar de Clínica de la plantilla y RPT de personal funcionario adscrito a los Servicios Generales del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- Amortización de la plaza 1907 de Profesor de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Centro Educativo Blanco White, IES Virgen de los Reyes.

-Amortización Plaza 1500 de la plantilla de personal laboral de Personal de Guardia y Vigilancia, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White.

-Amortización Plaza 639 Maestro Taller Mecánica de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White.

-Amortización Plaza 638 y Puesto 0922-1 de Maestro Taller Madera, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E. Blanco White.

ÁREA DE PRESIDENCIA

-Amortización de Puesto 1357-56 TAG de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Secretaria General, pertenecientes a Escala Administración General.

4.- Análisis y consideraciones sobre las modificaciones propuestas.

4.1.- Que la modificación de la plantilla y de la RPT de la Corporación se fundamenta en la ordenación de los recursos humanos para contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios en el marco del artículo 69 del TREBEP.

El artículo 74 del mismo texto legal regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De conformidad con el artículo 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél y el apartado 4 establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





El artículo 90.2 de la LRBRL determina que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

4.2.- Que deberá acompañarse al expediente:

- Las fichas justificativas de las creaciones, modificaciones y asignaciones de complementos a los distintos puestos conforme a la valoración individualizada efectuada en atención a las circunstancias concernientes en cada caso.
- La justificación de que las plazas de nueva creación tengan como forma de acceso el Concurso-Oposición.

4.3.- Que no se puede informar favorablemente:

- En primer lugar la creación de un puesto de Jefe de Sección en el Servicio de Personal del Área del Empleado Público.

En dicho Servicio no se puede crear un puesto de Jefatura de Sección si no existe una estructura administrativa previa que realice las funciones para las que es tan necesaria dicha Jefatura. No tiene lógica y podría suponer una actuación desleal de cara al funcionamiento de la Corporación por parte de un Área la creación de una Jefatura si ha de cubrirse con categorías de las que no consta su propia plantilla. Máxime teniendo en cuenta que solo hay una plaza de Técnico Informático en la plantilla de la Diputación.

Lo adecuado y eficiente sería dotarse primero de una plaza y un puesto de Técnico Informático y/o de una plaza y un puesto de Economista.

Como ya se ha indicado, sólo existe en la plantilla de funcionarios una plaza de Técnico Informático, en la que tomó posesión un funcionario de carrera el 25 de Noviembre de 2022 y está ocupando un puesto en el Servicio de Control Financiero de la Intervención. La creación de esa Jefatura provocaría inevitablemente la movilidad desde la Intervención al Área del Empleado Público de la plaza de Técnico Informático, provocando que ese Servicio después de haber estado esperando más de cinco años para la creación y cobertura de la misma, se quedara sin la posibilidad de cubrir un puesto especializado para el análisis y revisión de los sistemas informáticos de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del RCI. Así como la auditoría de las actuaciones administrativas automatizadas (artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En relación a los Economistas, existen catorce plazas de funcionarios en la plantilla, de las que tres se encuentran vacantes o en tramitación para su cobertura, y la mayor parte del resto ya están desempeñando puestos de Jefatura de Sección, Servicio y Subdirección de Área.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





- En segundo lugar la creación y transformaciones de los puestos de Secretaría de Dirección.

Sólo se puede informar favorablemente la modificación del de los Servicios Generales del Área de Hacienda para pasar a ser C1/C2 nivel 18, lo que no supone gasto adicional.

En relación a la creación como personal funcionario/laboral y las transformaciones en personal funcionario/laboral no coincide con la mejor planificación de los recursos humanos que se viene realizando en los últimos años, ya que estamos inmersos desde hace tiempo en un proceso de funcionarización del personal, con objeto regularizar situaciones y de que no se produzcan en el futuro desigualdades entre puestos de la misma categoría en la Corporación. Sin embargo, con la estabilización se ha visto paralizado en parte el mismo y no debemos seguir contribuyendo a esa paralización. La propuesta realizada no tiene sentido en nuestra Administración debido a que venimos funcionarizando las vacantes de personal laboral. Por ello, no debemos seguir engrosando ahora, con una creación y dos transformaciones la RPT de personal laboral.

Todo ello además, con independencia de que no se justifica jurídicamente en el expediente la procedencia de crear un puesto perteneciente a las dos vinculaciones administrativas, que pertenecería tanto a la RPT de personal funcionario como de personal laboral y que provocaría distintos regímenes salariales para idéntica función.

4.4.- Que el expediente contempla unas cuantías de complementos de puestos con las cantidades actuales sin la subida prevista del 0,5% respecto a las retribuciones a 31 de Diciembre de 2022 pero la cuantificación del gasto sí incluye ese 0,5% de incremento con objeto de que no exista falta de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias debido a que la efectividad prevista es de 1 de Diciembre de 2023.

4.5.- Que existirá crédito disponible y suficiente para la propuesta de Acuerdo sin incluir las creaciones y modificaciones informadas desfavorablemente. No se ha incluido en las cuantificaciones la aplicación correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social debido a que la del mes de Diciembre se imputa al ejercicio siguiente.

4.6.- Que para la aprobación de esta modificación de plantilla se cumple con lo establecido en el artículo 126.2 del TRRL, debido a que el incremento de gasto de las creaciones queda compensado con las amortizaciones si no tenemos en cuenta las creaciones que se han informado negativamente.

4.7.- Que como ya se ha solicitado reiteradamente al Área del Empleado Público, se entiende que es urgente y necesario que el puesto 1623-2 de Secretaria-Interventora de colaboración con la Intervención, al tener delegada la Intervención del OPAEF (en cuanto al control previo de su Presupuesto excepto el Capítulo 1º "Gastos de personal" y el control previo de las operaciones de Administración de recursos de otros entes públicos) y que sustituye tanto al Interventor como a la Interventora Adjunta en determinados supuestos, debe tener un nivel de complemento de destino 27 y un complemento específico anual no inferior a 38.545,14 €, adecuados a las funciones y responsabilidad que se asumen.

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		





5.- Recomendación.

Se recomienda que se revisen todos los puestos de las distintas categorías de las Residencias del Área de Cohesión Social e Igualdad con objeto de que los complementos de rotación y multifunción se correspondan con los turnos y funciones establecidos para cada categoría y Residencia, con objeto de que no sea necesaria su modificación constante.

De la misma manera deberán revisarse todos los puestos de igual denominación para que, salvo que exista causa justificada de lo contrario, tengan unas mismas retribuciones complementarias. Se ha comprobado que solamente existen dos puestos de Adjunto Jefe de Sección en esta Corporación (el 0182 y el 0168, con sus distintas dotaciones), y entre los dos la única diferencia es el complemento de disponibilidad, que el número 0168 no lo tiene en su específico.

6.- Conclusión.

Por lo tanto, se informa en sentido favorable únicamente una parte de la propuesta y siempre que se tengan presentes las indicaciones realizadas en el apartado 4.2. En el apartado 4.3 se pone de manifiesto la disconformidad con determinadas creaciones y modificaciones. En ningún caso podrán incluirse las creaciones que se han informado desfavorablemente debido a que en ese caso no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 126 del TRRL.

EL INTERVENTOR,

Código Seguro De Verificación:	b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/10/2023 12:32:22
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b77rQ2jwsOfHhvfRwKAjEQ==		

